

VISTOS: El Memorando N° D001309-2022-IRTP-OF de la Oficina de Filiales, el Informe N° D000049-2022-IRTP-OA.1-ACG elaborado por el Especialista en Potencial Humano, el Informe N° D000783-2022-IRTP-OA1 del Área de Administración de Personal y el Memorando N° D001000-2022-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D001309-2022-IRTP-OF, la Oficina de Filiales comunicó a la Oficina de Administración que el servidor Luis Francisco Sarmiento Rivera, hará uso de su descanso vacacional por el periodo de cinco (05) días desde el 24 al 28 de octubre de 2022, recomendando en su reemplazo por suplencia a la servidora Paola Angélica Parrillo Gonzáles, Especialista en Sistemas Administrativos de la Filial Arequipa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a tres tipos de acciones de desplazamiento, conforme a los términos del referido dispositivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, precisa sobre la figura de la suplencia, que esta consiste en ejercer el reemplazo o sustitución de un servidor que tiene suspendida la relación laboral con la entidad de manera perfecta o imperfecta de dos maneras: (i) con la contratación de un personal no vinculado a la entidad, mediante un contrato bajo el régimen CAS, cuyo vínculo quedará resuelto o extinguido con la reincorporación del servidor que tiene suspendida su relación laboral o (ii) con personal sujeto al RECAS que ya se encuentra vinculado a la entidad; además, indica que la suplencia se caracteriza por su temporalidad (duración determinada), dado que consiste en la sustitución no definitiva de un servidor que se encuentra ausente temporalmente de la entidad por alguna causa o razón justificada normativamente prevista y que corresponde a cada entidad verificar que el servidor suplente reúna el perfil necesario para desempeñar adecuadamente las funciones materia de suplencia sin que dicha acción implique una alteración o variación de las condiciones contractuales o esenciales del CAS como son la remuneración y el plazo de contratación;

Que, con Informe N° D000783-2022-IRTP-OA.1, el Área de Administración de Personal hace suyo el Informe N° D000049-2022-OA.1-ACG, elaborado por el Especialista en Potencial Humano, en el cual refiere que, corresponde autorizar la suplencia en el cargo de Especialista en Sistemas Administrativos de la Filial de Tacna y Moquegua a la servidora **Paola Angélica Parrillo Gonzáles**, Especialista en Sistemas Administrativos de la Filial Arequipa, sujeta al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios, dado

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: SA4TIU2



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que la referida servidora reúne los requisitos de los puestos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sus modificatorias y la opinión de SERVIR;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° D001000-2022-IRTP-OAJ concluye que resulta viable emitir el acto que autorice la suplencia del cargo de Especialista en Sistemas Administrativos de las Filiales Tacna y Moquegua a la servidora **Paola Angélica Parrillo Gonzáles**, Especialista en Sistemas Administrativos de la Filial Arequipa, desde el 24 al 28 de octubre de 2022;

Con el visto del Área de Administración de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 056-2001-ED y N° 006-2018-MC, respectivamente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y por lo señalado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP de otorgamiento de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la suplencia del cargo de Especialista en Sistemas Administrativos de las Filiales Tacna y Moquegua, a efectos que la servidora **Paola Angélica Parrillo Gonzáles**, en adición a sus funciones, sustituya al señor Luis Francisco Sarmiento Rivera del 24 al 28 de octubre de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora **Paola Angélica Parrillo Gonzáles**, al Área de Administración de Personal, Oficina de Filiales y a la Gerencia General.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (www.irtp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

«ALICIA MATUTINA LÓPEZ CALLIRGOS»
«JEFE»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **SA4TIU2**